BOP Ciudad Real

Número 190

viernes, 4 de octubre de 2019

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO
Solicitud de licencia por Rocío Torrico García para la actividad de Hostelería (bar-restaurante).....7528

CAMPO DE CRIPTANA
Exposición al público del Padrón Fiscal de la Tasa de Recogida de Basura correspondiente al segundo semestre de 2019.....7529

CHILLÓN
Aprobación inicial de Modificación de la Plantilla de Personal.....7530

LA SOLANA
Aprobación definitiva del expediente número 16/2019 de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario.....7531

MIGUELTURRA
Bases de la convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local.....7532

PEDRO MUÑOZ
Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Aula Matinal.....7544
Aprobación inicial de creación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Aula Matinal.....7545

PUERTOLLANO
Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 50/2019 en la modalidad de Suplementos de Crédito.....7546

SANTA CRUZ DE MUDELA
Baja de Oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.....7547

SOCUÉLLAMOS
Aprobación provisional de modificación de ordenanzas para el ejercicio 2020 y el establecimiento y ordenación de Precio Público para la Prestación del Servicio de Comedor Escolar.....7548
Aprobación inicial del expediente 15-19 de Modificación Presupuestaria mediante Créditos Extraordinarios.....7549

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 1 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

TOMELLOSO
Aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador y fecha de realización de la primera prueba de la oposición libre de cinco plazas de Policía.....7550
TORRALBA DE CALATRAVA
Aprobación de un Plan Económico-Financiero.....7558
VALDEPEÑAS
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 14/19...7559
Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos número 15/19...7560
VILLARTA DE SAN JUAN
Aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Uso y Servicios Prestados en el Gimnasio Municipal.....7561

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO
CIUDAD REAL
Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto "Nueva Glorieta en la CM-3109. Expediente: CR-CR-19-300.....7563

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
BADAJOZ
Aprobación del Proyecto de Cánon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua. Zona Occidental.....7566
Aprobación del Proyecto de Cánon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua. Zona Oriental.....7569
CIUDAD REAL
Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Agudo. Expediente: VU-033/06-CR Rev. 1-(DFC, fvf)...7571
MADRID
Resolución sobre la Modificación del régimen de explotación del Acuífero de Campo de Montiel para el Año 2019.....7572

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 2 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

PUERTOLLANO - ALMADÉN
Relación de locales oficiales que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019.....7575

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2
Procedimiento ordinario 343/2019 a instancias de María Belén de la Guía Navarro. 7578
CIUDAD REAL - NÚMERO 3
Seguridad Social 159/2019 a instancias de David Maurelo Villacastín.....7580
Sanciones 156/2019 a instancias de Tomás García Rivas.....7582
Seguridad Social 46/2019 a instancias de Eduardo Herance Balmaseda.....7584

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 3 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Solicitada por doña Rocío Torrico García licencia de apertura de actividad de de actividad de hostelería (bar-restaurante), sita en calle Severo Ochoa, número 16, en la aldea de San Benito, dentro del término municipal de Almodóvar del Campo.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días hábiles desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Anuncio número 3191

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 4 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

CAMPO DE CRIPTANA

ANUNCIO

Exposición del Padrón Fiscal, correspondiente al 2º semestre 2019, de la Tasa de Recogida de Basura.

Aprobación y exposición al público.

Aprobado por el Sr. Alcalde, con fecha 30 de septiembre de 2019, el Padrón de la Tasa de Recogida de Basura correspondiente al segundo semestre de 2019.

Se expone al público, durante 15 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos en el departamento de Recaudación, y presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento.

Notificación.

La exposición al público del padrón producirá efectos de notificación a cada uno de los interesados de las cuotas liquidadas.

Recursos.

Recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón (artículo 14, del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales), entendiéndose desestimado si transcurriese un mes, desde su interposición, sin notificarse su resolución.

Contra la resolución expresa del recurso anterior cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución fuese presunta, el plazo para interponer este recurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente en que se produzca el acto presento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Advertencia.– La interposición de un recurso no supone la suspensión del acto impugnado. La misma deberá de ser instada ante el órgano competente para resolver el recurso.

Campo de Criptana, a 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde.

Anuncio número 3192

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 5 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

CHILLÓN

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de septiembre de 2019, se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal.

Habiéndose aprobado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de septiembre de 2019, la modificación de la plantilla de personal anexa al presupuesto de 2019, para creación de una plaza de Trabajadora Social y otra de encargado de actividades e instalaciones deportivas, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://chillon.sedelectronica.es.

En el caso de que no se presentaran alegaciones o reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Chillón, 2 de octubre de 2019.- El Alcalde, Jerónimo Mansilla Escudero.

Anuncio número 3193

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 6 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2.019, acordó la aprobación inicial del expediente número 16/2019 de modificación presupuestaria por crédito extraordinario y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 168 de fecha 4 de septiembre de 2019, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Presupuesto 2019.

Resumen por capítulos.

Capítulos de gastos.

ALTAS DE CRÉDITOS

Capítulo	*Descripción*	*Crédito inicial*	*Crédito definitivo*
6	Inversiones reales	2.097.517,95	3.110.474,55

FINANCIACIÓN

CAPÍTULOS DE INGRESOS

Capítulo	*Descripción*	*Crédito inicial*	*Crédito definitivo*
8	Activos financieros	1.227.259,79	1.440.331,11
9	Pasivos financieros	0	799.885,28

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

El Alcalde.

Anuncio número 3194

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 7 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

ANUNCIO

Mediante Decreto número 2019/764, de 1 de octubre de 2019, se ha dispuesto la aprobación de la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento selectivo para provisión de tres plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento, cuyo íntegro contenido es el siguiente:

BASES PARA LA CONVOCATORIA POR ACCESO LIBRE DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (CIUDAD REAL).

1.- Normas Generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por acceso libre y mediante oposición tres plazas en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificadas en el subgrupo C-1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2.- Requisitos de las personas participantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres y de 1,60 metros, las mujeres.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y de la clase A o A2.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 8 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

2.3.- El requisito de estatura mínima no serán exigible a las personas participantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

3.- Solicitudes.

3.1.- La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación.

3.3.- Quienes deseen realizar la prueba voluntaria de idioma, deberán indicar en la solicitud el idioma o idiomas elegidos, en su caso, entre los señalados en la base 6.2.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.5.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.6.- Los derechos de examen serán de 20 euros y se ingresarán en la Caja de la Corporación, en el número de cuenta corriente ES7020383325016000002334, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso.

4.- Admisión de personas participantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

5.- Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma: Presidente: un funcionario público de carrera designado por el órgano convocante.

Secretario: El de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un funcionario público designado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, El Jefe del Cuerpo de Policía Local o persona que designe de entre los miembros del cuerpo policial, y dos funcionarios de carrera designados por el órgano convocante. Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspon-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 9 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

diente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la valida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por las personas aspirantes.

5.7.- El Tribunal Calificador de estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Sistema selectivo.

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de acceso libre, mediante el procedimiento de oposición y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso selectivo.

6.2.- La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (Anexo I). Previamente a la celebración de estas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición, quedando condicionada la superación de la citada fase de oposición, a la realización y superación de las mencionadas pruebas físicas, que deberán de efectuarse en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria.

Segunda prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal Calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 10 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

Tercera prueba: Reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Quinta prueba: Conocimientos generales. Consistirá en responder por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo II. El tiempo para la realización de la prueba será de setenta y cinco minutos. Se calificará de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

6.3.- La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, este se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

6.4.- La fecha del primer ejercicio de la fase de oposición comenzará según se determine en la resolución que se indica en la base 4.2.

7.- Desarrollo de los ejercicios.

7.1.- En cualquier momento el Tribunal Calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.- El orden de actuación, cuando no se traté de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos correspondientes a la misma Oferta de Empleo Público.

7.4.- Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5.- La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.- Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

7.7.- La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 11 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

8.- Lista de aprobados.

8.1.- Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.- Finalizada la fase de oposición del proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.- El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante, lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

9.- Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas.

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días hábiles para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A o A2 y B.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

e) Certificado de antecedentes penales.

f) Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.- Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Los aspirantes que superen la fase de oposición del proceso selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10.- Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

10.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 12 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

10.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Miguelturra, se exigirán a las personas participantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

c) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

11.- Norma final.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE MIGUELTURRA

Primera Prueba: Aptitud Física Pruebas Físicas.

1.- Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

1. Carrera de velocidad (60 metros).
2. Carrera de resistencia (1.000 metros).
3. Salto de longitud (pies juntos).
4. Lanzamiento de balón medicinal de 4 kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2.- Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3.- Desarrollo de las pruebas:

- Carrera de velocidad de 60 metros.

3.1.1.- Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 13 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

3.1.2.- Ejecución La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3.- Medición. Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4.- Intentos. Se efectuará un sólo intento.

3.1.5.- Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6.- Marcas mínimas. Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

- Carrera de resistencia de 1.000 metros.

3.2.1.- Disposición El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2.- Ejecución. La propia de este tipo de carrera.

3.2.3.- Medición. Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4.- Intentos. Un sólo intento.

3.2.5.- Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA

3.2.6.- Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

- Salto de longitud con los pies juntos.

3.3.1.- Disposición. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2.- Ejecución. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3.- Medición. Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4.- Intentos. Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5.- Invalidaciones. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6.- Marcas mínimas. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

- Lanzamiento de balón medicinal.

3.4.1.- Disposición. Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2.- Ejecución Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3.- Medición Deberá ser manual.

3.4.4.- Intentos Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5.- Invalidaciones. Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6.- Marcas mínimas. Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

4.- Marcas mínimas.

HOMBRES

Pruebas	*Hasta 32 años*	*Mas de 33 años*
Carrera de velocidad. 60 mts	9´´40	9´´40
Carrera de resistencia. 1000 mts.	3´50´´	4´10´´

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 14 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

Salto de longitud (pies juntos, sin carrera)	2,00 mts	1,80 mts
Lanzamiento de balón medicinal (4 kg)	7,50 mts.	7,30 mts

MUJERES

Pruebas	*Hasta 32 años*	*Mas de 33 años*
Carrera de velocidad. 60 mts	10´´40	10´´80
Carrera de resistencia. 1000 mts.	4´10´´	4´30´´
Salto de longitud (pies juntos, sin carrera)	1,80 mts	1,60 mts
Lanzamiento de balón medicinal (4 kg)	5,60 mts.	5,40 mts

ANEXO II

SEGUNDA Y QUINTA PRUEBA:

TEST DE CONOCIMIENTOS Y CONOCIMIENTOS GENERALES

Programa.

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las Leyes. La Corona.

Tema 3.- El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. El Consejo de Estado.

Tema 5.- La organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno.

Tema 7.- Competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Tema 8.- La igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Tema 9.- El Derecho administrativo general. La Administración Pública. Concepto. Fuentes del derecho administrativo: Enumeración y clasificación. La jerarquía normativa. Los Reglamentos.

Tema 10.- El acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 11.- El procedimiento administrativo: Concepto y principios generales. Fases del procedimiento administrativo. Peculiaridades del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 12.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 13.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: actividad en materia de venta ambulante y consumo, animales domésticos y potencialmente peligrosos, urbanismo y medio ambiente. Venta de bebidas alcohólicas a menores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 15 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

Tema 14.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 15.- La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas en Castilla-La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 16.- La administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El Municipio. El padrón municipal. Las Mancomunidades. Los órganos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno. La Junta de Gobierno Local y otros órganos. Competencias municipales.

Tema 17.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada uno de ellos. Información y participación ciudadana en el ámbito local.

Tema 18.- Ordenanza reguladora de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Tema 19.- Ordenanza reguladora de elementos publicitarios en zona urbana.

Tema 20.- Ordenanza Municipal sobre prevención de alcoholismo y tabaquismo.

Tema 21.- Ordenanza Municipal sobre protección acústica.

Tema 22.- Ordenanza Municipal de limpieza.

Tema 23.- Ordenanza Municipal de venta ambulante.

Tema 24.- La Función Pública Local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios, especial referencia a los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local. Régimen disciplinario de los cuerpos de Policía Local. Sistema de responsabilidades, penal, civil y administrativa

Tema 25.- Introducción a la prevención de riesgos laborales. Marco normativo básico de prevención de riesgos laborales: La Ley de prevención de riesgos laborales. Prevención de riesgos laborales en seguridad vial.

Tema 26.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

PARTE ESPECIAL

Tema 27.-La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El modelo Policial Español. Funciones y competencias de la Policía Nacional, Guardia Civil Policía Judicial, Policías Autonómicas y Policías Locales. Colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 28.- La Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla la Mancha.

Tema 29.- Normativa de desarrollo de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha. Reglamentos y órdenes de aplicación en la materia.

Tema 30.- La Policía Local como Policía Judicial: La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 31.- El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 16 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

Tema 32.- Delitos. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables. Grados de ejecución.

Tema 33.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 34.- Delitos contra la libertad: Las detenciones ilegales y los secuestros. Las amenazas. Las coacciones.

Tema 35.- Delitos contra la libertad e indemnidad sexual: De las agresiones sexuales. De los abusos sexuales. De los abusos y agresiones sexuales a menores de dieciséis años. Del acoso sexual. De los delitos de exhibicionismo y provocación sexual. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores.

Tema 36.- Tratamiento jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género.

Tema 37.- Delitos contra el orden público: De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 38.- Delitos de incendio. Delitos contra la salud pública. De los delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.

Tema 39.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo. La protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 40.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: Del descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público.

Tema 41.- La detención: Concepto. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 42.- La responsabilidad penal de las personas jurídicas. Supuestos de exención. Circunstancias atenuantes. Delitos y penas aplicables. Tipos de procedimientos penales. Especial referencia al enjuiciamiento rápido de determinados delitos (Los juicios rápidos).

Tema 43.- Delitos contra la seguridad vial: Su regulación en el Código Penal. Principio “non bis in idem”.

Tema 44.- Normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Administraciones Públicas competentes en materia de tráfico y seguridad vial: Especial consideración de las competencias municipales. El Consejo Superior de Tráfico, Seguridad Vial y Movilidad Sostenible.

Tema 45.- Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

Tema 46.- Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 47.- El procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones y sanciones administrativas. Personas responsables. Clases de procedimientos y recursos. El Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico. Medidas provisionales y otras medidas. Ejecución de las sanciones. Prescripción y caducidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 17 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

Tema 48.- La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas de detección de dichas bebidas o sustancias. Regulación administrativa de los etilómetros.

Tema 49.- Los accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico.

Tema 50.- El Reglamento General de Conductores.

Tema 51.- El Reglamento General de Vehículos.

Tema 52.- El Transporte. Clases de transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 53.- Sistema Nacional de Protección Civil. Plan Territorial de Emergencias de Castilla la Mancha. Planes especiales, específicos y de respuesta. Planes de emergencias de ámbito municipal.

Tema 54.- La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 55.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Inmigración. Las masas y su tipología. La delincuencia. Modelos explicativos y factores.

Tema 56.- Deontología policial. Principios básicos de actuación. Normas que lo establecen. Declaración Universal de Derechos Humanos. El Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura del Defensor del Pueblo.

Tema 57.- Procesadores de textos. Principales funciones. Hojas de cálculo. Fórmulas y funciones. Bases de datos. Tablas, consultas, formularios e informes.

Tema 58.- Internet: conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

Tema 59.- Miguelturra: Callejero, edificios públicos, la población, el término municipal, historia, características y distribución territorial.

ANEXO III

TERCERA PRUEBA: RECONOCIMIENTO MÉDICO

Cuadro de Exclusiones Médicas

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros en hombre y 1,60 mujeres.

2. Exclusiones Circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones Definitivas

3.1. Ojo y Visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina

3.1.3. Estrabismo

3.1.4. Hemianopsias

3.1.5. Discromotopsias

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 18 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

3.2. Oído y Audición Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzs a 35 decibelios o de 4.000 hertzs a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Medico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Otros: Procesos patológicos que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Miguelturra, 2 de octubre de 2019.- La Alcaldesa, María Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 3195

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 19 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Aula Matinal.

El Pleno de la Corporación de Pedro Muñoz, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Aula Matinal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pedro Muñoz, a 2 de octubre de 2019. El Alcalde, José Juan Fernández Zarco.

Anuncio número 3196

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 20 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

Aprobación inicial de la creación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Aula Matinal.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2019, se acordó aprobar inicialmente la creación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Aula Matinal, por lo que se expone al público por plazo de treinta días al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiera recibido reclamación alguna, la referida aprobación provisional se entenderá elevada a definitiva.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, lugar donde podrán presentar las correspondientes alegaciones, sin perjuicio de que se puedan presentar en los registros a los que se refiere el artículo 13.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anuncio número 3197

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 21 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Puertollano, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 50/2019 en la modalidad de Suplementos de Crédito, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, dentro del presupuesto de la Corporación para el año 2019.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 y el artículo 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Puertollano, La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Rodríguez García.

(Firmado digitalmente).

Anuncio número 3198

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 22 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

No habiendo sido posible la práctica de la notificación de iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida a las personas más abajo reseñadas, al figurar empadronada incumpliendo el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales:

N.I.E.	*Nacionalidad*
X09590629C	RUMANA
AP796038	COLOMBIANA
X07606625L	RUMANA
085314692	RUMANA
Y02261992W	RUMANA
050784868	RUMANA
HD197409	RUMANA
Y02235973L	RUMANA
Y1681138J	RUMANA
06204321W	ESPAÑOLA

Considerando los informes realizado por la Policía Local en relación a su no residencia en este municipio.

Considerando que el/los interesado/s deben poner en conocimiento de este Ayuntamiento el domicilio en el que reside/n habitualmente y solicitar por escrito el alta en el Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al domicilio de su residencia habitual, según establece el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

En el día de hoy, acuerdo:

1º Hacer públicas las notificaciones de inicio de expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida, mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º. Según lo dispuesto en el artículo 76 de la mencionada Ley, el/los interesado/s disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la realización de los trámites oportunos.

Anuncio número 3199

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 23 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

Conforme acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, en la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los siguientes expedientes:

- Modificación de Ordenanzas para el ejercicio 2020.
- Establecimiento y ordenación de Precio Público para la Prestación del Servicio de Comedor Escolar.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Real Decreto Legislativo citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra la aprobación de dichas modificaciones de las Ordenanzas con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Socuéllamos, 2 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Elena García Zalve.

Anuncio número 3200

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 24 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente el expediente 15-19 de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios.

Los interesados legítimos podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones oportunas contra el acuerdo de aprobación inicial durante un plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si al término de dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Socuéllamos, 2 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, Elena García Zalve.

Anuncio número 3201

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 25 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 149 de fecha 7 de agosto de 2019, la lista provisional de aspirantes excluidos, para la provisión, por el sistema de Oposición Libre, de cinco plazas de POLICÍA, del Cuerpo de Policía Local, pertenecientes a la Escala Básica de Administración Especial, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de las que rigen la convocatoria.

Resultando que durante el plazo de diez días hábiles para reclamaciones contra dicha lista, se han presentado las correspondientes a los siguientes aspirantes subsanando el motivo de su exclusión, al haber presentado documentación acreditativa, de estar exento/a del pago de derechos de examen, o haber satisfecho los derechos de examen:

ÁVILA DÍAZ-NARANJO, JAVIER
BARGUEÑO GARCÍA, JESÚS
CANO LÓPEZ, SERGIO
CESPEDES SERRANO, RAMÓN
GALÁN RODRÍGUEZ, ANDRÉS
GARCÍA GARCÍA, DAVID
GARCÍA MERINO, CRISTIAN
GÓMEZ ARAUJO, GUILLERMO
GÓMEZ GUTIÉRREZ, ARTURO
GÓMEZ ROMO, MARIO
GUDIEL GARCÍA, ROSA MARÍA
LARA DELGADO, JUAN JOSÉ
LARA DUEÑAS, JOSÉ RAMÓN
MARTÍN MARTÍN, RICARDO
MARTÍN DE LUCIA CAMACHO, AARÓN
MONTERO AZAÑÓN, ALBERTO
MORENO JAREÑO, RUBÉN
ORDÓÑEZ BENITO, CARMELO
ORTIZ ROMERO DE ÁVILA, SANTIAGO
PALAZÓN MORA, ESTIBALIZ ESPERANZA
PANIAGUA MUÑOZ, ANTONIO
PÉREZ QUIROZ, AITOR
PÉREZ REDONDO, ÁLVARO
POZO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANGEL
RÁEZ RABADÁN, SANTIAGO
RANZ RUIPEREZ, DAVID
REDONDO SÁNCHEZ, RAÚL DAVID
RUBIO MENDOZA, ALVARO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 26 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

SÁNCHEZ GUIJARRO, OLIVER
SANTOS DÍAZ, CHRISTOPHER
SEVILLANO RODRÍGUEZ, RAÚL
VILLENA JAREÑO, JOSÉ

Así mismo, se han presentado alegaciones por los siguientes aspirantes, no procediendo a estimar las mismas, al no presentar documentación acreditativa para estar exentos del pago de derechos de examen, o justificante de pago de tasa de derechos examen:

GARCÍA BENITO, LUCÍA
GÓMEZ DEL PULGAR VALERO, JOSÉ LUIS
PRIETO ANGEL-MORENO, SERGIO
RUBIO ALDARIA, ÁNGEL
RUIZ RUIZ, ANTONIA

Esta Alcaldía ha dictado las siguientes resoluciones:

1ª.- Incluir en la lista de admitidos a las correspondientes pruebas selectivas, a los siguientes aspirantes:

ÁVILA DÍAZ-NARANJO, JAVIER
BARGUEÑO GARCÍA, JESÚS
CANO LÓPEZ, SERGIO
CESPEDES SERRANO, RAMÓN
GALÁN RODRÍGUEZ, ANDRÉS
GARCÍA GARCÍA, DAVID
GARCÍA MERINO, CRISTIAN
GÓMEZ ARAUJO, GUILLERMO
GÓMEZ GUTIÉRREZ, ARTURO
GÓMEZ ROMO, MARIO
GUDIEL GARCÍA, ROSA MARÍA
LARA DELGADO, JUAN JOSÉ
LARA DUEÑAS, JOSÉ RAMÓN
MARTÍN MARTÍN, RICARDO
MARTÍN DE LUCIA CAMACHO, AARÓN
MONTERO AZAÑÓN, ALBERTO
MORENO JAREÑO, RUBÉN
ORDÓÑEZ BENITO, CARMELO
ORTIZ ROMERO DE ÁVILA, SANTIAGO
PALAZÓN MORA, ESTIBALIZ ESPERANZA
PANIAGUA MUÑOZ, ANTONIO
PÉREZ QUIROZ, AITOR
PÉREZ REDONDO, ÁLVARO
POZO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANGEL
RÁEZ RABADÁN, SANTIAGO
RANZ RUIPEREZ, DAVID
REDONDO SÁNCHEZ, RAÚL DAVID
RUBIO MENDOZA, ALVARO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 27 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

SÁNCHEZ GUIJARRO, OLIVER
SANTOS DÍAZ, CHRISTOPHER
SEVILLANO RODRÍGUEZ, RAÚL
VILLENA JAREÑO, JOSÉ

2ª.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las correspondientes pruebas selectivas, con la modificación de lo resuelto en el apartado 1º.- de esta Resolución, que queda como sigue a continuación:

ADMITIDOS:

N.º	*APELLIDOS Y NOMBRE*
1	ABAD MUÑOZ, IVÁN
2	ALBARAÑEZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUZ
3	ALBERCA RAYA, IVÁN
4	ALBEROLA CEBRIÁN, ANTONIO
5	ALFARO GARRIDO, ALEJANDRA
6	ALFARO MARTÍNEZ, ALBERTO
7	ALFARO ROSA, EMILIANO
8	AMO GARCÍA, TAMARA DEL
9	AMOR ESPINOSA, JOSÉ CARLOS
10	ANDREU GONZÁLEZ, VÍCTOR
11	ARANDA GONZÁLEZ, ANA ISABEL
12	ARANDA RUIZ DE LA HERMOSA, MANUEL MARÍA
13	ARRIERO HERNÁNDEZ, IVÁN
14	ARROBA GÁLVEZ, ROBERTO
15	AUÑÓN AGUDO, ÁLVARO
16	ÁVILA DÍAZ-NARANJO, JAVIER
17	BALLESTEROS NIETO, FRANCISCO JAVIER
18	BARGUEÑO GARCÍA, JESÚS
19	BARRILERO CAMPO, JUAN CARLOS
20	BASTANTE CAMACHO, CARLOS
21	BELLO SALAMANCA, SERGIO
22	BELLÓN RAMÍREZ, FÁTIMA
23	BLANCO JIMÉNEZ, MIGUEL ANGEL
24	BRAVO CASTELLANOS, JAVIER
25	CAMACHO SAAVEDRA, GABRIEL
26	CANO LÓPEZ, SERGIO
27	CANTÓN SERRANO, FABIÁN
28	CESPEDES SERRANO, RAMÓN
29	CHAMORRO ORTEGA, RUBÉN
30	CHARCO MORENO, SARA
31	COBO ROSELL, FÉLIX
32	COLLADO CHICANO, JORGE
33	CONEJERO FERNÁNDEZ, EDUARDO
34	CÓRDOBA FERNÁNDEZ-BERMERJO, ALBERTO

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 28 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

35 CÓRDOBA LÓPEZ, NOEMI
36 DELIA CACHAFEIRO, ALFONSO ABEL
37 DÍAZ DAPICA, ÓSCAR
38 DÍAZ DOMÍNGUEZ, EDUARDO
39 ESCUDERO ESCRIBANO, JUAN CARLOS
40 ESTEBAN TORRENTE, DAVID
41 FERNÁNDEZ CANO, MIGUEL ÁNGEL
42 FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MANUELA
43 FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MIGUEL
44 FERNÁNDEZ-BRAVO ORTIZ, DIEGO
45 FERRER RUIZ, SERGIO
46 GALÁN LÓPEZ DE LERMA, CARLOS
47 GALÁN RODRÍGUEZ, ANDRÉS
48 GARCÍA GARCÍA, DAVID
49 GARCÍA GARCÍA, JESÚS DANIEL
50 GARCÍA GARCÍA, MARIO
51 GARCÍA GUTIÉRREZ, CRISTOBAL
52 GARCÍA LÓPEZ, HECTOR
53 GARCÍA MERINO, CRISTIAN
54 GARCÍA SÁNCHEZ, ALEJANDRA
55 GARCÍA-ABADILLO ROMERO DE AVILA, ADRIÁN
56 GARCÍA-CASARRUBIOS PINTOR, ÓSCAR
57 GARCÍA-MORENO GARZAS, MANUEL JULIAN
58 GARCÍA-PARDO SÁNCHEZ, JESÚS
59 GIL BENITEZ, JOSUÉ
60 GÓMEZ AGUILAR, JAVIER
61 GÓMEZ ALISEDA, ADRIÁN
62 GÓMEZ ARAUJO, GUILLERMO
63 GÓMEZ GUTIÉRREZ, ARTURO
64 GÓMEZ OSMA, ABRAHAM
65 GÓMEZ RODRIGUEZ, SALVADOR
66 GÓMEZ ROMO, MARIO
67 GÓMEZ SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL
68 GONZÁLEZ ROLDÁN, JULIO ALBERTO
69 GUDIEL GARCÍA, ROSA MARÍA
70 HARO SORIA, JOSÉ DE
71 HERNÁN CHOQUE, CÁNDIDO
72 HOZ MORALES, ANTONIO DE LA
73 HUEDO GARCÍA, TOMÁS
74 IZQUIERDO SANTOS, ALVARO
75 IZQUIERDO VALLEJO, ÁNGEL
76 JARAMILLO DELGADO, ÁLVARO DANIEL
77 JARAMILLO NAHARRO, RAFAEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 29 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

78 JIMÉNEZ DE LA COCA VELA, JOSÉ RAMÓN
79 JUÁREZ LÓPEZ, SAMUEL
80 LARA DELGADO, JUAN JOSÉ
81 LARA DUEÑAS, JOSÉ RAMÓN
82 LÓPEZ COELLO, ADRIAN
83 LÓPEZ DÍAZ-CARRALERO, CARLOS
84 LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARCO
85 LOSA FERNÁNDEZ, GREGORIA
86 MADROÑAL GARRIDO, JUAN ANTONIO
87 MANZANARES JIMÉNEZ, ALBERTO
88 MARCHINI RODRIGUEZ, ROBERTO
89 MAROTO LÉRIDA, ALBERTO
90 MARTÍN MARTÍN, LUIS MIGUEL
91 MARTÍN MARTÍN, RICARDO
92 MARTÍN DE LUCIA CAMACHO, AARÓN
93 MAZA CORRALES, ISMAEL
94 MILLÁN GARCÍA, IRENE
95 MONTEALEGRE ORTIZ, ALFONSO
96 MONTERO AZAÑÓN, ALBERTO
97 MORALEDA MORENA, CARLOS
98 MORCUENDE FERNÁNDEZ, SERGIO
99 MORENO JAREÑO, RUBÉN
100 MORENO MORALEDA, MIGUEL ÁNGEL
101 MORENO VILLALBA, DANIEL
102 MUÑOZ MANZANERO, ANTONIO
103 NAVARRO RUIZ DE LA HERMOSA, ALFONSO
104 NIETO ACERO, ISMAEL
105 NIETO-MÁRQUEZ CALLEJAS, DAVID
106 OLMEDO ALBERCA, NATALIA
107 ORDÓÑEZ BENITO, CARMELO
108 ORTEGA CARRASCO, DAVID
109 ORTIZ MARQUINA, JOSÉ ANTONIO
110 ORTIZ MOLINA, FELICIANO
111 ORTIZ ROMERO DE ÁVILA, SANTIAGO
112 PACHECO CARRASCO, VICTOR
113 PALAZÓN MORA, ESTIBALIZ ESPERANZA
114 PANIAGUA MUÑOZ, ANTONIO
115 PARRALEJO MILARA, JOSÉ MANUEL
116 PARRÓN ARGANDOÑA, DANIEL
117 PATIÑO VALLEJO, FELIX
118 PERAL ARRATIA, ISMAEL
119 PEREA TORRIJOS, PABLO
120 PÉREZ GONZÁLEZ, JOSÉ CARLOS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 30 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

121 PÉREZ QUIROZ, AITOR
122 PÉREZ REDONDO, ÁLVARO
123 PINO PORTILLO, CARLOS DEL
124 POZO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANGEL
125 QUEVEDO GALÁN, FERNANDO
126 QUINTANILLA LUCERÓN, ANDRÉS
127 RÁEZ RABADÁN, SANTIAGO
128 RANZ RUIPEREZ, DAVID
129 REDONDO SÁNCHEZ, RAÚL DAVID
130 RODERO DE LAMO, IVÁN
131 RODRÍGUEZ APARICIO, ALEJANDRO
132 RODRÍGUEZ GARCÍA, VÍCTOR
133 RODRÍGUEZ OLIVER, ADOLFO
134 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PEDRO LUIS
135 RODRÍGUEZ-MANZANEQUE ALBERCA, MIGUEL ÁNGEL
136 RUBIO MENDOZA, ALVARO
137 RUIZ GÓMEZ, JULIO
138 RUIZ PALOMARES, ELENA
139 RUIZ RUIZ, EMILIO JAVIER
140 RUIZ SANTOS, DAVID
141 SÁNCHEZ ESPIN, SALVADOR
142 SÁNCHEZ GÓMEZ, JESÚS IGNACIO
143 SÁNCHEZ GUIJARRO, OLIVER
144 SÁNCHEZ LÓPEZ DE LA VIEJA, JOSE MIGUEL
145 SÁNCHEZ REYES, ALVARO
146 SÁNCHEZ RUIZ, MARÍA JOSÉ
147 SÁNCHEZ SALCÉDO, AGUSTÍN
148 SANTOS DÍAZ, CHRISTOPHER
149 SANTOS IZQUIERDO, ADRIÁN
150 SANTOS MUÑOZ, JOSÉ ANTONIO
151 SEVILLANO RODRÍGUEZ, RAÚL
152 TORRALBA RESINO, JUAN CARLOS
153 URBANEJA PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN
154 VALERO GARCÍA-ROJO, CARLOS
155 VALLEJO SÁNCHEZ, GUILLERMO
156 VALVERDE NAVARRO, ALEJANDRO
157 VÁZQUEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL
158 VILLENA JAREÑO, JOSÉ
159 YAZID LEHBIB, HATARI
160 ZAMORA GARCÍA, BORJA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 31 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

EXCLUIDOS:

N.º	*Apellidos y Nombre*	*Motivo de exclusión*
1	BERMÚDEZ BLASA, JUAN JESÚS	(A)
2	COBO VARGAS, VICTOR	(A)
3	ESCRIBANO TEBAR, ANTONIO	(A)
4	GARCÍA BENITO, LUCÍA	(A)
5	GÓMEZ DEL PULGAR VALERO, JOSÉ LUIS	(A)
6	FERNÁNDEZ DÍAZ, SANDRA	(A)
7	LÓPEZ MUÑOZ, ISABEL MARÍA	(A)
8	LÓPEZ NAVARRO, CARLOS	(A)
9	MADRID NOVILLO, ISMAEL	(B)
10	MORA FOGUET, DAVID	(B)
11	PRIETO ANGEL-MORENO, SERGIO	(A)
12	RECUERO PEREA, ÁNGEL	(A)
13	ROJAS PLAZA, YUREMA	(A)
14	RUBIO ALDARIA, ÁNGEL	(A)
15	RUIZ RUIZ, ANTONIA	(A)
16	SÁNCHEZ HIGUERA, FRANCISCO	(A)
17	SANZ LOZANO, DAVID	(B)
18	SERRANO MARTÍNEZ, PEDRO LEONARDO	(A)
19	ULLOA ANDUEZA, FÉLIX	(A)

Motivos Exclusión:

A) No figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas, o por falta de documentación acreditativa para estar exento del pago de derechos de examen.

B) Por no haber efectuado el pago de los derechos de examen, o por no presentar justificación acreditativa de haber efectuado el mismo.

3ª.- De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta y quinta de la convocatoria, establecer la composición nominal del Tribunal Calificador, que se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Titular: D. Jesús Ángel López Moreno

Suplente: D. Fernando Díaz Rolando

Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Titular: Dª. Mª. Consuelo Rodríguez Rodríguez.

Suplente: D. César Gallo Echeverría.

Vocales:

- Un funcionario de carrera desginado por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Titular: D. José Luis Villanueva Villanueva

Suplente: D. Antonio Sánchez Sáez.

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local:

Titular: D. José Manuel Alberca Millán

Suplente: D. Alberto Espuña González

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 32 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

- Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía:

Titular: D. Ovidio Sevilla González

Suplente: Dª. Blanca Huete Vega

Titular: D. José Mª. Monedero González

Suplente: D. Inocencio José Villalta Duro

4ª.- Convocar a los aspirantes admitidos para el día 15 de octubre de 2019 a las 9:00 horas, en la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva, Área de Servicios en Materia de Deporte, sita en Ctra. Ossa de Montiel 0, de esta localidad, para la realización de la primera prueba de la oposición: APTITUD FÍSICA.

Fijar el orden de actuación de los aspirantes, conforme a la base séptima de las que rigen la convocatoria, en la siguiente forma: Se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "T".

5ª.- Comunicar a los aspirantes que deberán acudir provistos de ropa deportiva adecuada, y el DNI y deberán presentar previamente a la realización de esta primera prueba, un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de la primera prueba, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarla.

6ª.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, recogiendo la relación definitiva de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión, en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento. La lista definitiva de aspirantes admitidos y la composición del Tribunal Calificador se encontrará expuesta en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

7ª.- Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

Tomelloso, 2 de octubre de 2019.- La Alcaldesa.

Anuncio número 3202

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 33 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 30 de septiembre de 2019 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://torralbadecalatrava.sedelectronica.es].

En Torralba de Calatrava, a 2 de octubre de 2019.- La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García Villaraco.

Anuncio número 3203

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 34 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 14/19 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación:

- Créditos extraordinarios (14/19), siendo su resumen por capítulos:

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
6	Inversiones reales	86.376,82 euros
	Total créditos extraordinarios:	86.376,82 euros

El total anterior queda financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
8	Activos financieros	86.376,82 euros
	Total financiación:	86.376,82 euros

Valdepeñas, 2 de octubre de 2019.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3204

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 35 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

VALDEPEÑAS

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 y 179.4 del mismo, y artículo 20.3 en relación con el 38.2 y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 2 de septiembre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente de Modificación de Créditos número 15/19 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación:

- Créditos extraordinarios (15/19), siendo su resumen por capítulos:

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
6	Inversiones reales	39.367,35 euros
	Total créditos extraordinarios:	39.367,35 euros

El total anterior queda financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	*Denominación*	*Importe*
8	Activos financieros	39.367,35 euros
	Total financiación:	39.367,35 euros

Valdepeñas, 2 de octubre de 2019.- El Alcalde, Jesús Martín Rodríguez.

Anuncio número 3205

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 36 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Uso y Servicios Prestados en el Gimnasio Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26/09/2019 acordó la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Uso y Servicios Prestados en el Gimnasio Municipal, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

"Acuerdo.

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Uso y Servicios Prestados en el Gimnasio Municipal con la redacción que a continuación se recoge:

TEXTO ACTUAL:

"Artículo 4º.- Cuota tributaria.

La cuota será la siguiente:

* Cuotas con acceso a Sala de Máquinas.

Cuota uso sala de máquinas:

1.- 80,00 euros/cuatrimestre.

2.- 23,00 euros/mes.

3.- Bono 10 sesiones: 15,00 euros.

- Cuota uso sala de máquinas + 1 actividad (a elegir entre aeróbic, zumba, spinning, espalda sana, etc.):

1.- 110,00 euros/cuatrimestre.

2.- 30,00 euros/mes.

- La cuota se incrementará en un 33% por cada actividad adicional.

* Cuotas por actividades sin acceso a Sala de Máquinas.

Cuota por 1 actividad de 2,5 horas/semana (a elegir entre aeróbic, zumba, spinning, espalda sana, etc.):

1.- 64,00 euros/cuatrimestre.

2.- 18,00 euros/mes.

Cuota por 1 actividad de 2,00 horas/semana:

1.- 50,00 euros/cuatrimestre.

2.- 14,00 euros/mes.

- Cuota zumba niños:

1.- 32,00 euros/cuatrimestre.

2.- 10,00 euros/mes".

TEXTO MODIFICADO:

"Artículo 4º. Cuota tributaria.

La cuota será la siguiente:

* Cuotas con acceso a Sala de Máquinas.

Cuota uso Sala de Máquinas:

1.- 90,00 euros/cuatrimestre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 37 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

2.- 25,00 euros/mes.

3.- Bono 10 sesiones: 20,00 euros.

- Cuota uso sala de máquinas + 1 actividad (a elegir entre aeróbic, zumba, spinning, espalda sana, etc.):

1.- 110,00 euros/cuatrimestre.

2.- 30,00 euros/mes.

- La cuota se incrementará en un 33% por cada actividad adicional.

* Cuotas por actividades sin acceso a Sala de Máquinas.

Cuota por 1 actividad de 2,5 horas/semana (a elegir entre aeróbic, zumba, spinning, espalda sana, etc.):

1.- 64,00 euros/cuatrimestre.

2.- 20,00 euros/mes.

Cuota por 1 actividad de 2,00 horas/semana:

1.- 50,00 euros/cuatrimestre.

2.- 14,00 euros/mes.

- Cuota zumba niños:

1.- 32,00 euros/cuatrimestre.

2.- 10,00 euros/mes".

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.

Tercero.- Facultar a Alcaldesa para suscribir los documentos relacionados con este asunto".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición en virtud del artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime como más pertinente a su derecho.- La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 3206

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 38 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración autonómica

DELEGACIONES PROVINCIALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE FOMENTO
CIUDAD REAL

Resolución de 26 de septiembre de 2019 de la Delegación Provincial de Fomento de Ciudad Real, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto: "Nueva Glorieta en la CM-3109, Arroyo del Peral - Valdepeñas (Ciudad Real)" Expediente: CR-CR-19-300.

A iniciativa de la Consejería de Fomento y en cumplimiento con lo expuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56.1 del Reglamento de la citada Ley, de 26 de abril de 1.957, mediante Resolución de 12 de marzo de 2019, fue publicada en DOCM de 25 de marzo de 2019 y en el BOP de Ciudad Real, número 20 de marzo de 2019, se acordó someter a información pública los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por la ejecución de las obras del proyecto indicado en el encabezado, qué comprendía la relación de los bienes y/o derechos afectados de expropiación

Finalizada dicha información Pública y por Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 11 de Junio de 2019, se aprobó el citado proyecto, que fue publicado en el DOCM de 21 de Junio de 2019.

La aprobación del mismo, implica la declaración de utilidad pública e interés social, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición de servidumbres, según determina el artículo 16.1 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, en la redacción dada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 85/2019, de 16/07/2019, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, y en el Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha he resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y/o derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva en el Ayuntamiento de Valdepeñas y en el Ayuntamiento de Membrilla, los días 12 y 13 de Noviembre de 2019 (día y horas que se señalan en el anexo).

Además de las publicaciones antes citadas, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad (Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia) y de la titularidad de los bienes y derechos afectados (Escritura Pública original y fotocopia, en su defecto Cédula Catastral emitida por el Ayuntamien-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 39 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

to), así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección Provincial, hasta el día de levantamiento de Actas Previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

La presente Resolución se notificara a los señores/as Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos donde radique los bienes y a los interesados mediante citación individual y será publicada en el DOCM, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real ,en los tablones de edictos de los correspondientes Ayuntamientos, en diario de la provincia y en el B.O.E., sirviendo esta ultima de notificación para los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero a los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos parcelarios de expropiación, en la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en Ciudad Real sita en calle Alarcos, número 21, 5ª Planta.

Ciudad Real, a 26 de Septiembre de 2019.- El Delegado Provincial, Casto Sánchez Gijón.

MUNICIPIOS: VALDEPEÑAS Y MEMBRILLA (EXPEDIENTE: CR-CR-19-300)

Nº Orden	*Polígono parcela*		*Titular domicilio*	*Calificación*	*Expropiación total (m^2)*	*Ocupación temporal (m^2)*	*Servidumbre (m)*	*Convocatoria levantamiento actas*	
								Día	Hora
			Término municipal: Valdepeñas						
1	14	122	Hdros. Juan José Hervás Crespo	Viña secano	27	0	0	12	10:00
2	14	63	Hdros José Castellanos Pintado	Labor Secano	146	0	0	12	10:15
3	14	64	Hdros José Castellanos Pintado	Labor Secano	289	0	0	12	10:15
4	14	65	José Jiménez Crespo	Viña Secano	297	0	0	12	11:00
5	14	15	Manuel Eugenio Sánchez Rodríguez	Viña Secano	35	0	0	12	11:15
6	0254817VH7905S		Juan Antonio Fuentes Otero	Urbano	29	0	0	12	11:30
7	15	2	A. Fernando Fuentes Fernández	Labor Secano	2.468	0	0	12	11:45
			Término municipal: Membrilla						
1	73	30	A. Fernando Fuentes Fernández	Labor Secano	4.940	248	26	13	10:00
2	73	29	Consolación Merlo Ruíz	Labor Secano	1.211	219	12	13	10:15

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 40 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

3	73	38	A. Fernando Fuentes Fernández	Labor Secano	84	0	0	13	11:00

Anuncio número 3207

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 41 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
BADAJOZ

NOTA-ANUNCIO

Confeccionado el Proyecto de Cánon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua. Zona Occidental a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del 30 de abril) se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de Regulación y/o de la Tarifa de Utilización del Agua en aplicación de lo expuesto y definido en el Proyecto.

Dichos importes se publican en su doble formato, binomio por consumo (formato a utilizar con carácter general) y por superficie en el caso de usos agrícolas (para su uso de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar el formato binomio). Asimismo se publican los importes aplicables al resto de usos.

Por otro lado se publican los importes correspondientes a la amortización de las obras realizadas para las mejoras del abastecimiento de poblaciones en base a los respectivos convenios.

Durante un período de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Reina Sofía, número 43, 06800 Mérida (Badajoz).

Por los medios especificados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en las de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, número 6, en Badajoz: calle Sinforiano Madroñero, número 12, Mérida: Avenida Reina Sofía, número 43 o Don Benito: Avenida de Badajoz s/n., el Proyecto de Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua. Zona Occidental precitado.

Badajoz, 26 de septiembre de 2019.- El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 42 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2020			PROPUESTAS CANON DE REGULACIÓN PARA USUARIOS AGRÍCOLAS															PROPUESTAS TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA USUARIOS AGRÍCOLAS													
			PROPUESTA BINOMIA				PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m³/ha					PROPUESTA POR SUPERFICIE					PROPUESTA BINOMIA				PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m³/ha					PROPUESTA POR SUPERFICIE			
zona	sistema	categ.	dotación [m³/ha]	a) [eur/10⁶m³]	b) [eur/10⁶m³]	c) [eur/ha]	dotación [m³/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]	a) [eu/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]	dotación [m³/ha]	a) [eur/10⁶m³]	b) [eur/10⁶m³]	c) [eur/ha]	dotación [m³/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]
ZONA OCCIDENTAL	ORELLANA GRAVEDAD	B	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	8.500	1,73	1,48	8,01	< 500	2,94	2,52	8,01	13,47	14,72	12,58	8,01	35,31
	ORELLANA TOMAS DIRECTAS	E	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	8.500	1,73	1,48	8,01	< 500	2,94	2,52	8,01	13,47	14,72	12,58	8,01	35,31
	ZÚJAR ASPERSIÓN	B	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	5.000	0,00	0,00	29,69	< 500	0,00	0,00	29,69	29,69	0,00	0,00	29,69	29,69
	ZÚJAR TOMAS DIRECTAS	E	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	5.000	0,00	0,00	29,69	< 500	0,00	0,00	29,69	29,69	0,00	0,00	29,69	29,69
	ZONA CENTRO	A-B	6.000	0,71	2,69	0,00	< 500	0,85	3,23	0,00	4,08	4,23	16,15	0,00	20,38	7.500	0,47	4,77	0,00	< 500	0,70	7,16	0,00	7,86	3,50	35,79	0,00	39,29
	ZONA CENTRO TOMAS DIRECTAS	E	6.000	0,71	2,69	0,00	< 500	0,85	3,23	0,00	4,08	4,23	16,15	0,00	20,38	7.500	0,47	4,77	0,00	< 500	0,70	7,16	0,00	7,86	3,50	35,79	0,00	39,29
	MONTIJO GRAVEDAD	B	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	6.000	0,00	0,00	6,42	< 500	0,00	0,00	6,42	6,42	0,00	0,00	6,42	6,42
	MONTIJO TOMAS DIRECTAS	E	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	6.000	0,00	0,00	6,42	< 500	0,00	0,00	6,42	6,42	0,00	0,00	6,42	6,42
	MONTIJO AMP. GRAV. ELEVACIÓN	B	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	5.000	0,00	0,00	6,42	< 500	0,00	0,00	6,42	6,42	0,00	0,00	6,42	6,42
	MONTIJO ASP. SECTOR e-1º	B	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	3.500	0,00	0,00	6,42	< 500	0,00	0,00	6,42	6,42	0,00	0,00	6,42	6,42
	LOBÓN GRAVEDAD	B	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	7.000	8,57	8,02	4,49	< 500	12,00	11,22	4,49	27,71	59,98	56,12	4,49	120,60
	LOBÓN TOMAS DIRECTAS	E	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	7.000	8,57	8,02	4,49	< 500	12,00	11,22	4,49	27,71	59,98	56,12	4,49	120,60
	LOBÓN AMP. GRAV. ELEVACIÓN	B	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	6.000	18,69	6,41	4,49	< 500	22,43	7,69	4,49	34,61	112,16	38,44	4,49	155,09
	LOBÓN ASP. SECTORES 1-2º, g-2º	B	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	2.000	18,99	76,90	4,49	< 500	7,60	30,76	4,49	42,85	37,99	153,80	4,49	196,27
	LOBÓN ASP. ARROYO-CALAMONTE	B	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55	4.500	-16,56	4,84	4,49	< 500	-14,91	4,36	4,49	-6,06	-74,54	21,78	4,49	-48,27
	SECTOR R	B	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55													
	PROSERPINA Y CORNALVO	G	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55													
	REGULACIÓN INDIRECTA	F	6.000	0,20	0,75	11,81	< 500	0,24	0,90	11,81	12,96	1,18	4,52	11,81	17,51													
	CUENCA MEDIA	D	6.000	0,71	2,69	42,17	< 500	0,85	3,23	42,17	46,25	4,23	16,15	42,17	62,55													

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2020			PROPUESTAS DE C.R. Y T.U.A. PARA USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS E INDUSTRIALES											
			ABAST. [eur/1000m³]				IND. CONS. [eur/1000m³]				IND. NO CONS. [eur/1000m³]			
exacción	sistema	categ.	a)	b)	c)	suma	a)	b)	c)	suma	a)	b)	c)	suma
C.R.	TOMA EN EMBALSES Y RÍOS REGULADOS	(1)	3,53	13,46	35,14	**52,13**	2,12	8,08	21,09	**31,29**	0,42	1,62	4,22	**6,26**
	REGULACIÓN INDIRECTA	F	0,98	3,77	9,84	**14,59**	0,59	2,26	5,91	**8,76**	0,12	0,45	1,18	**1,75**
T.U.A.	ORELLANA TOMAS DIRECTAS	E	12,27	10,48	6,68	**29,43**	7,36	6,29	4,01	**17,66**	1,47	1,26	0,80	**3,53**
	MONTIJO Tomas Directas	E	0,00	0,00	5,35	**5,35**	0,00	0,00	3,21	**3,21**	0,00	0,00	0,64	**0,64**
	LOBON Tomas Directas	E	49,99	46,77	3,74	**100,50**	29,99	28,06	2,25	**60,30**	6,00	5,61	0,45	**12,06**
	LOBON Amp. Grav. Elevación TOMAS DIRECTAS RED	E	93,47	32,03	3,74	**129,24**	56,08	19,22	2,25	**77,55**	11,22	3,84	0,45	**15,51**

(1) Usuarios clasificados en categorías B, E, D y G con toma en embalses, canales, acequias, etc., y en tramos de ríos con regulación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 43 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA OCCIDENTAL. 2020			PROPUESTAS TARIFA DE ABASTECIMIENTOS	
zona	entidad	exped.	importe anualidad [eur]	título del convenio
ZONA OCCIDENTAL	AYUNTAMIENTO DE CALZADILLA DE LOS BARROS	23/3-02	3.924,95	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE LA OBRA EMERGENCIA CONSISTENTE EN CONDUCCIÓNES Y DEPÓSITO DE AGUA PARA EL ABASTECIMIENTO AL MUNICIPIO DE CALZADILLA DE LOS BARROS: "Obras emergencia abastecimiento a Calzadilla de los Barros desde embalse Tentudía. Clave: 04.306-561/7511"
	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	23/2-04	15.580,64	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA OBRA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ) DESDE DEPÓSITO REGULADOR: "Conducción de agua potable de Almendralejo desde depósito regulador. CLAVE: 02/0.3.01"
	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	23/1-07 b	23.001,48	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE C.H.G. Y AYTO. LOS SANTOS MAIMONA PARA EXPLOTACIÓN DE OBRAS EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A LOS SANTOS DEL MAIMONA: "Obras de emergencia abastecimiento a Los Santos de Maimona. CLAVE 04.306.0576/7511"
	MANCOMUNIDAD DE AGUAS LOS MOLINOS	23/1-07	769,49	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE C.H.G. Y MANCOMUNIDAD DE AGUAS LOS MOLINOS PARA EXPLOTACIÓN DE OBRAS EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A LOS SANTOS DEL MAIMONA: "Obras de emergencia abastecimiento a Los Santos de Maimona. CLAVE 04.306.0576/7511"
	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS EMBALSES JAIME OZORES Y FERIA	23/5-07	16.253,34	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA C.H.G. Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS EMBALSES DE JAIME OZORES Y FERIA PARA LA GESTIÓN DE LA OBRA HIDRAULICA DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE LOS EMBLASES DE JAIME OZORES Y FERIA. CLAVE: 04.306.567/7511
	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	23/6-07	22.515,83	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE ZAFRA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZAFRA, MEDINA DE LAS TORRES Y PUEBLA SANCHO PEREZ. CLAVE: 04/306.0568/7511
	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES	23/7-07	740,54	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZAFRA, MEDINA DE LAS TORRES Y PUEBLA S. PEREZ CLAVE: 04/306.0568/7511
	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ	23/8-07	688,58	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PEREZ PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA A ZAFRA, MEDINA DE LAS TORRES Y PUEBLA SANCHO PEREZ CLAVE: 04/306.0568/7511
	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL EMBALSE DE LOS MOLINOS	23/10-07	1.203,06	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CHG Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUA DEL EMBALSE DE LOS MOLINOS PARA LA GESTIÓN DE LA OBRA HIDRAULICA DE EMERGENCIA PARA ABASTECIMIENTO A ZAFRA, MEDINA TORRES Y PUEBLA SANCHO PEREZ (BADAJOZ) CLAVE: 04/306.0568/7511
	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LLERENA	23/6-08	367,46	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LLERENA PARA EXPLOTACIÓN OBRAS DE EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MANCOMUNIDAD DE LLERENA. CLAVE: 04.306.0577/7511
	AYUNTAMIENTO DE REINA	23/8-08	271,87	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE REINA PARA EXPLOTACIÓN OBRAS DE EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MANCOMUNIDAD DE LLERENA CLAVE: 04.306.0577/7511
	AYUNTAMIENTO DE USAGRE	23/9-08	672,31	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE C.H.G. Y EL AYUNTAMIENTO DE USAGRE PARA EXPLOTACIÓN OBRAS DE EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MANCOMUNIDAD DE LLERENA. CLAVE: 04.306.0577/7511
	AYUNTAMIENTO DE CHILLON	23/11-08	32.864,66	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA C.H.G. Y EL AYTO DE CHILLON (CIUDAD REAL) PARA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA SUSTITUCIÓN DE CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO EN ALTA A CHILLON. CLAVE: 04.313.226/7511
	MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS	23/13-08	193.145,79	CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN PARA LA OBRA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A MANCOMUNIDAD VEGAS ALTAS. VARIOS TTMM (BADAJOZ Y CACERES) CLAVE: 04.399.0012/2121 (ABERTURA, ACEDERA, ALCOLLARIN, ALMOHARIN, CAMPOLUGAR, DON BENITO, ESCURIAL, GUAREÑA, MADRIGALEJO, MEDELLIN, MIAJADAS, NAVALVILLAR PELA, ORELLANA LA VIEJA, PUERTO DE SANTA CRUZ, RENA, SANTA AMALIA, VILLAMESIAS, VILLANUEVA DE LA SERENA, VILLAR DE RENA)
	MANCOMUNIDAD COMARCA DE LLERENA	23/1-09	102.952,33	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA OBRA DE MEJORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LA COMARCA DE AZUAGA (BADAJOZ). CLAVE: 04.306.562/2121
	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS	23/14-09	8.362,04	CONVENIO ENCOMIENDA GESTIÓN PARA EXPLOTACIÓN INFRAESTRUCTURA EN OBRA DE EMERGENCIA PARA EJECUCIÓN DEL ABASTECIMIENTO A MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE JAIME OZORES Y FERIA- AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS. CLAVE: 04.306.575/7511
	MANCOMUNIDAD DEL TAMUJA (CACERES)	23/4-10	116.988,21	CONVENIO DE ENCOMIENDA GESTIÓN PARA EXPLOTACIÓN DE OBRAS EMERGENCIA ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL RIO TAMUJA DESDE EL CANAL DE ORELLANA TTMM ALMOHARIN Y OTROS (CC). CLAVE: 04.310.0205/7511
	AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA	23/4-12	6.941,66	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EJECUTADA EN LA OBRA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE VEGAS ALTAS. CLAVE: 04.399.0012/2121
	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MERIDA	5/8-98	5.008,00	RESOLUCION PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DE OBRAS HIDRAULICAS DEL ESTADO (OBRAS DE EMERGENCIAS PARA EL ABASTECIMIENTO A VALVERDE DE MERIDA,CLAVE 04.306.533/7511)
	MANCOMUNIDAD DE AGUAS GUADALEMAR (MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I)	5/2-99	35.358,04	CESION DE OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MANCOMUNIDAD GUADALEMAR Y OTRAS POBLACIONES AFECTADAS POR EL EMBALSE DE LA SERENA
	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	5/11-00	38.656,98	ACUERDO ENTRE C.H.G. Y AYTOS. PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE VALUENGO A FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA LA REAL (BADAJOZ). CLAVE: 04.306-543/7511
	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL	5/11-00	19.651,10	ACUERDO ENTRE C.H.G. Y AYTOS. PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE VALUENGO A FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA LA REAL (BADAJOZ). CLAVE: 04.306-543/7511

Anuncio número 3208

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 44 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
BADAJOZ

NOTA-ANUNCIO

Confeccionado el Proyecto de Cánon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua. ZONA ORIENTAL a aplicar en el ámbito de dicha zona de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, correspondiente al año 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril (BOE del 30 de Abril) se formaliza el presente trámite de información pública, sobre dicho proyecto.

El importe de los diversos apartados a), b) y c) resultante para las distintas categorías de usuarios y para los diferentes intervalos de consumos unitarios se concreta en las tablas adjuntas, con cuyos valores se deducen los importes finales del Canon de Regulación y/o de la Tarifa de Utilización del Agua en aplicación de lo expuesto y definido en el Proyecto.

Dichos importes se publican en su doble formato, binomio por consumo (formato a utilizar con carácter general) y por superficie en el caso de usos agrícolas (para su uso de modo subsidiario o supletorio cuando no sea posible aplicar el formato binomio). Asimismo se publican los importes aplicables al resto de usos.

Por otro lado se publican los importes correspondientes a la amortización de las obras realizadas para las mejoras del abastecimiento de poblaciones en base a los respectivos convenios.

Durante un período de 15 (quince) días, contados a partir de la fecha de inserción de la presente nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia donde radique el aprovechamiento, podrán formularse las reclamaciones que procedan ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avenida Reina Sofía, 43. 06800 Mérida (Badajoz) por los medios especificados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho PLAZO, y en horas hábiles de oficina, podrá ser examinado en las de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, en Ciudad Real: Carretera de Porzuna, 6 o en Badajoz: C/ Sinforiano Madroñero, 12, el PROYECTO DE CÁNON DE REGULACIÓN Y TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. ZONA ORIENTAL precitado.

Badajoz, 26 de septiembre de 2019.- El Secretario General, Roberto Carballo Vinagre.

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2020			PROPUESTAS CANON DE REGULACIÓN PARA USUARIOS AGRÍCOLAS												
zona	sistema	categ.	PROPUESTA BINOMIA				PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m³/ha					PROPUESTA POR SUPERFICIE			
			dotación [m³/ha]	a) [eur/10³m³]	b) [eur/10³m³]	c) [eur/ha]	dotación [m³/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]
ZONA ORIENTAL	GASSET	B	6.000	2,47	1,25	17,68	< 500	2,96	1,49	17,68	22,13	14,82	7,47	17,68	39,97
	PEÑARROYA	B	6.000	2,47	1,25	17,68	< 500	2,96	1,49	17,68	22,13	14,82	7,47	17,68	39,97
	TORRE DE ABRAHAM	C'	6.000	2,47	1,25	17,68	< 500	2,96	1,49	17,68	22,13	14,82	7,47	17,68	39,97
	EL VICARIO	C'	6.000	2,47	1,25	17,68	< 500	2,96	1,49	17,68	22,13	14,82	7,47	17,68	39,97
	REGULACION INDIRECTA	F	6.000	0,72	0,35	4,95	< 500	0,86	0,42	4,95	6,23	4,29	2,09	4,95	11,33
	CUENCA ALTA	C	6.000	1,23	0,69	9,73	< 500	1,47	0,82	9,73	12,02	7,35	4,11	9,73	21,19
	CUENCA ALTA (EMBALSES)	C'	6.000	2,47	1,25	17,68	< 500	2,96	1,49	17,68	22,13	14,82	7,47	17,68	39,97

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 45 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2020

PROPUESTAS TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA USUARIOS AGRÍCOLAS

zona	sistema	categ.	PROPUESTA BINOMIA dotación [m³/ha]	a) [eur/10³m³]	b) [eur/10³m³]	c) [eur/ha]	PROPUESTA CONSUMO INFERIOR A 500 m³/ha dotación [m³/ha]	a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]	PROPUESTA POR SUPERFICIE a) [eur/ha]	b) [eur/ha]	c) [eur/ha]	total [eur/ha]
ZONA ORIENTAL	GASSET	B	6.000	0,00	0,00	2,85	< 500	0,00	0,00	2,85	2,85	0,00	0,00	2,85	2,85
	PENARROYA	B	6.000	0,00	0,00	1,28	< 500	0,00	0,00	1,28	1,28	0,00	0,00	1,28	1,28
	TORRE DE ABRAHAM	C'	6.000	0,00	0,00	0,32	< 500	0,00	0,00	0,32	0,32	0,00	0,00	0,32	0,32
	EL VICARIO	C'	6.000	0,00	0,00	3,57	< 500	0,00	0,00	3,57	3,57	0,00	0,00	3,57	3,57
	REGULACION INDIRECTA	F													
	CUENCA ALTA	C													
	CUENCA ALTA (EMBALSES)	C´													

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2020

PROPUESTAS DE C.R. PARA USUARIOS DE ABASTECIMIENTOS E INDUSTRIALES

exacción	sistema	categ.	ABAST. [eur/1000m³] a)	b)	c)	suma	IND. CONS. [eur/1000m³] a)	b)	c)	suma	IND. NO CONS. [eur/1000m³] a)	b)	c)	suma
C.R.	GASSET	B	12,35	6,23	14,73	**33,31**	7,41	3,74	8,84	**19,99**	1,48	0,75	1,77	**4,00**
	PENARROYA	B	12,35	6,23	14,73	**33,31**	7,41	3,74	8,84	**19,99**	1,48	0,75	1,77	**4,00**
	TORRE DE ABRAHAM	C'	12,35	6,23	14,73	**33,31**	7,41	3,74	8,84	**19,99**	1,48	0,75	1,77	**4,00**
	EL VICARIO	C'	12,35	6,23	14,73	**33,31**	7,41	3,74	8,84	**19,99**	1,48	0,75	1,77	**4,00**
	REGULACION INDIRECTA	F	3,58	1,74	4,13	**9,45**	2,15	1,05	2,48	**5,68**	0,43	0,21	0,50	**1,14**
	CUENCA ALTA	C	6,13	3,43	8,11	**17,67**	3,68	2,06	4,87	**10,61**	0,74	0,41	0,97	**2,12**
	CUENCA ALTA (EMBALSES)	C´	12,35	6,23	14,73	**33,31**	7,41	3,74	8,84	**19,99**	1,48	0,75	1,77	**4,00**

PROYECTO C.R. Y T.U.A. ZONA ORIENTAL. 2020

PROPUESTAS TARIFA DE ABASTECIMIENTOS

zona	entidad	exped.	importe anualidad [eur]	título del convenio
ZONA ORIENTAL	AYUNTAMIENTO DE CABEZARADOS	23/2-09	2.166,44	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE CABEZARADOS (CIUDAD REAL) DE LA OBRA DE NUEVO DEPÓSITO DE CABEZARADOS. CLAVE: 04.313-328/7511
	AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO	23/3-09	2.654,85	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO (C. REAL) DE LAS OBRAS DE NUEVO DEPÓSITO DE ALAMILLO. CLAVE: 04.313-328/7511
	AYUNTAMIENTO DE MALAGON	23/4-09	16.829,04	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGON (C. REAL) DE LAS OBRAS DE NUEVO DEPÓSITO DE MALAGON. CLAVE: 04.313-328/7511
	AYUNTAMIENTO DE PORZUNA	23/5-09	11.473,90	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE PORZUNA (C. REAL) DE LAS OBRAS DE NUEVO DEPÓSITO DE PORZUNA. CLAVE: 04.313-328/7511
	AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS	23/7-09	16.273,14	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS (C. REAL) DE LAS OBRAS DE NUEVO DEPÓSITO DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS. CLAVE: 04.313-328/7511
	AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA	23/8-09	6.477,27	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE CHG Y EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (C. REAL) DE LAS OBRAS DE NUEVO DEPÓSITO DE PIEDRABUENA. CLAVE: 04.313-328/7511
	AYUNTAMIENTO DE MUNERA	23/3-11	20.274,62	CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA GESTIÓNAR OBRAS DE SONDEO Y CONDUCCIÓN REVERSIBLE PARA ABASTECIMIENTO DE MUNERA Y EL BONILLO (ALBACETE). CLAVE:04.302.0203/7541

Anuncio número 3209

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 46 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE CONCESIONES Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS

Revisión de oficio: Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Agudo a los arroyos de Las Tablillas y de Las Campanas, en el T.M. de Agudo (Ciudad Real).

Interesado: Ayuntamiento de Agudo.

Expediente: VU-033/06-CR Rev. 1-(DFC-fvf).

Características fundamentales de la revisión:

El volumen anual máximo de las aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Agudo se pretende aumentar hasta 228.124 m^3, de los que 114.062 m^3 (EDARU AGUDO A) se verterán al arroyo de las Tablillas (DATUM ETRS89 - X(30) = 339.047; Y=4.317.793) y 114.062 m^3 (EDARU AGUDO B) se verterán al arroyo de las Campanas (DATUM ETRS89 - X(30) = 337.277; Y= 4.317.564.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Carretera de Porzuna, número 6, C.P. 13.002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, a 2 de octubre de 2019.- El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3210

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 47 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
MADRID

Resolución de la Dirección General del Agua sobre la modificación del régimen de explotación del acuífero del Campo de Montiel para el año 2019

Antecedentes

El Real Decreto 1/2016, del 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro, aprueba la revisión del Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Guadiana recogiendo en su Anexo VI las disposiciones normativas del mismo. El artículo 6 de dicho Anexo señala que en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana existen 20 masas de agua subterráneas (MASb) que se recogen en el Apéndice 3 de dicho Anexo y el artículo 26 indica que de las 20 MASb, 11 están en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo, definiendo además el recurso disponible máximo de cada una de ellas.

El artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) establece que la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica podrá declarar que una MASb está en riesgo de no alcanzar un buen estado cuantitativo o químico. Dicha declaración implica la obligación de tomar una serie de medidas que suponen, al menos, constituir una comunidad de usuarios y, antes de un año, aprobar un programa de actuación para la recuperación del buen estado de la masa de agua. El régimen transitorio aplicable a los acuíferos declarados como sobrexplotados conforme a la Ley de Aguas de 1986 se establece en el Apartado 1º de la Disposición Transitoria Única de la Ley 11/2012, de 19 de diciembre, cuyo texto es: “en el caso de las aguas subterráneas que a la entrada en vigor de esta Ley se encontraran afectadas por una declaración de sobreexplotación, se regirán por la legislación anterior hasta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, tenga lugar la declaración como masa subterránea y la consiguiente aprobación del programa de actuación”.

El apéndice 13 del Plan Hidrológico de cuenca recoge las declaraciones oficiales de 7 MASb que, hasta el momento, han sido declaradas en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Dichas masas son: Campo de Montiel; Consuegra-Villacañas; Lillo-Quintanar; Mancha Occidental I; Mancha Occidental II; Rus-Valdelobos; y Sierra de Altomira. Hasta la fecha, se han constituido las comunidades de usuarios de todas estas masas, no obstante la del Campo de Montiel está en tramitación, sin haberse constituido hasta la fecha.

En 1989 el Acuífero del Campo de Montiel se declaró como sobreexplotado mediante la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 28 de Junio. Dicha resolución contiene además de la declaración de sobreexplotación, el Plan de Ordenación de las Extracciones, y la constitución y regulación de la Junta de Explotación. A tal efecto, establece que antes del 31 de diciembre de cada año y a la vista de la situación hidrológica, la Junta de Explotación debe proponer a la Dirección General el régimen de explotación que ha de regir al año siguiente para que sea aprobado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 48 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

Corresponde a la Dirección General del Agua resolver este tipo de cuestiones porque el Acuífero del Campo de Montiel es compartido ya que está situado en los ámbitos territoriales de la CH del Guadiana y la del Guadalquivir (artículo 7 de la Ley 10/2001, de 5 de Julio, del Plan Hidrológico Nacional). La gestión de los acuíferos compartidos se regula conforme a lo previsto en el artículo 5.2 del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica. Esto es, los expedientes de declaración de acuífero sobreexplotado situados en los ámbitos territoriales de dos o más Organismos de cuenca serán iniciados por una cualquiera de las Administraciones Hidráulicas a quienes afecte, dando audiencia a las demás y correspondiendo la resolución a la Dirección General de Obras Hidráulicas (o equivalente).

Dado que no está constituida la comunidad de usuarios del Campo de Montiel, no es posible aprobar el consiguiente programa de actuación, por lo tanto, procede actuar conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la Ley 11/2012, de 19 de diciembre, citada anteriormente. Es decir, para esta masa de agua se aplica lo dispuesto en la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del 28.06.1989. En consecuencia, en diciembre de cada año la Junta de Explotación debe proponer el régimen de explotación para el año siguiente a la DG del Agua quien la aprobará, si procede.

El 21 de enero de 2019 la Dirección General del Agua aprueba la Resolución que establece el Régimen de Explotación del año 2019. El punto 11 de la Resolución establece que si la evolución pluviométrica o la hidrológica del Acuífero u otras circunstancias pudieran incidir favorablemente o desfavorablemente respecto al contenido del Régimen de Explotación, la Junta de Explotación podrá realizar una nueva propuesta para aumentar o disminuir el volumen de agua a extraer del Acuífero.

En su escrito del 10 de mayo de 2019, la Comunidad de Regantes de Aguas Subterráneas Privadas del Acuífero del Campo de Montiel manifiesta en síntesis, que solicita una nueva Junta de Explotación para el aumento del volumen de extracción y dotaciones para el año 2019, para lo cual se recabaron los informes oportunos.

La Junta de Explotación del Acuífero del Campo de Montiel, en su reunión celebrada el 4 de Julio de 2019, aprobó la modificación del Régimen de Explotación del Acuífero del Campo de Montiel para el año 2019, aumentando de 11 a 12,5 Hectómetros cúbicos para regadío.

Resolución

De acuerdo con la propuesta de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, esta Dirección General aprueba la modificación del Régimen de Explotación del Acuífero del Campo de Montiel para el año 2019 en los términos siguientes:

Punto Único. El Régimen de Explotación para el año 2019 del Acuífero del Campo de Montiel, aprobado por resolución de la Dirección General del Agua de 21 de enero de 2019, queda modificado en los siguientes términos.

Uno. Se modifica el artículo 2 que queda redactado como sigue:

2.- Extracción máxima.

Dentro del perímetro a que se refiere el apartado anterior, la extracción de agua del Acuífero no podrá rebasar el límite global de 12,5 (doce y medio) Hectómetros cúbicos para regadío.

Dos. Se modifica el artículo 4 que queda redactado como sigue:

4.- Volumen máximo a utilizar para usos de regadio.

4.1.- Las explotaciones situadas en el perímetro de la zona meridional que se describe en el primer párrafo del punto 3 del Plan de Ordenación de Extracciones aprobado el 12.6.89, podrán utilizar agua para regar, con una dotación máxima de 1.524 m^3/ha, si el caudal fluyente de Villanueva de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 49 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

Fuente es superior a 130 litros por segundo, salvo en el período 15 de junio a 31 de agosto, en el que queda prohibida la extracción y utilización de agua para riego, facultándose al Presidente de la Junta de Explotación a adoptar las medidas que legalmente procedan para paralizar las extracciones de agua en las captaciones que considere necesario.

4.2.- Los titulares con derecho a aprovechamientos de aguas, situados en el resto del acuífero, podrán utilizar agua para riego y realizar extracciones cuyo volumen no supere el resultante de aplicar a la superficie de regadío en cada explotación una dotación máxima de:

a) 4.000 m^3/ha/año en las explotaciones agrícolas cuya superficie máxima de regadío no supere las tres (3) hectáreas.

b) A las explotaciones con superficie inferior a 15 hectáreas de regadío, le será de aplicación el apartado a), estando dotadas el exceso de superficie sobre 3 hectáreas, con 2.750 m^3/ha.

c) A las explotaciones menores de 25 hectáreas, les serán de aplicación los apartados a) y b), estando dotadas el exceso de superficie sobre 15 has, con 2.250 m^3/ha.

d) 1.890 m^3/ha/año para el resto de explotaciones de regadío, para todos los cultivos herbáceos, siéndole de aplicación también a estos aprovechamientos los apartados a), b) y c).

e) 1.500 m^3/ha y año para el cultivo de la vid y otros cultivos leñosos.»

Tres. Queda vigente el resto del citado Régimen de Explotación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2019.- El Director General del Agua.Manuel Menéndez Prieto.

Anuncio número 3211

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 50 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración de justicia

JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

PUERTOLLANO - ALMADÉN

Relación de locales oficiales que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral, en las Elecciones Generales de 10 de noviembre de 2019, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.1 de la L.O. 5/85, de 19 de junio.

ABENÓJAR	1.- Salón de usos múltiples, situado en recinto Ferial 2.- Auditorio (aire libre) del recinto ferial	Todos los días y horas de la campaña.
AGUDO	Salón municipal sito en Pº Juan XXIII, 10	Todos los días de 17:00 a 23:00 horas.
ALAMILLO	Salón Municipal, sito en C/ Nueva, 1	Todos los días de la campaña de 19:00 a 23:00 horas.
ALDEA DEL REY	1.- Salón del Colegio Maestro Navas C/ Cervantes, 47 2.- Casa de la Música, C/ de la Música S/N	1 y 2 todos los días a partir de las 19:00 horas.
ALMADÉN	Salón de actos de la Casa de la Cultura,en la C/ Antonio Blázquez	Todos los días desde las 11:00 a las 14:00 horas y desde las 17:00 a las 21:00 horas, excepto los sábados utilizable desde las 10:00 a las 13:00 horas. Los domingos permanecerá cerrado.
ALMADENEJOS	1.-Salón cultural	Todos los días de la campaña de 18:00 a 24:00 horas.
ALMODÓVAR DEL CAMPO	1.- Salón de actos Cine de los Curas, Paseo Carmelitas, 5, D 2.- Centro Social Polivalente, Plaza Mayor o Plaza del Pueblo de las aldeas de Bienvenida, Fontanosas, Minas del Horcajo, Navacerrada, Retamar, San Benito, Tierteafuera, Valdeazogues, Veredas y Viñuela	1.- Todos los días de 20:00 a 23:00 horas 2.- Todos los días de 20:00 a 23:00 horas.
ARGAMASILLA DE CALATRAVA	Centro Polivalente, sito en C/ Jose Maria Rodríguez Marín	Del 1 al 8 de noviembre de 09:00 a 23:00 horas.
BRAZATORTAS	1.- Casa de la Cultura de la Barriada de la Estación 2.- Salón de usos múltiples sito en C/ Real	1 y 2 Todos los días de 9 a 24 horas.
CABEZARADOS	Centro Social Polivalente, sito en C/ Ramón y Cajal, 1	Todos los días y todas las horas de la campaña.
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	Circulo Recreativo, sito en C/ Escuelas, 12	Todos los días y a todas las horas del día.
CARACUEL DE CALATRAVA	Local de Servicios Múltiples C/ Toledillo s/n	Todos los días de la campaña de 16:00 a 24:00 horas.
CORRAL DE CALATRAVA	Salón de actos de casa de cultura. C/ Ancha, 22	Todos los que dure la campaña, a partir de las 18 horas. Quedan excluidos los viernes. Los fines de semana será a partir de las 12:00 horas.
CHILLÓN	Salón Municipal del Recinto Ferial	Todos los días desde las 18:00 a las 22:00.
FUENCALIENTE	Edificio denominado “Polivalente” ubicado en C/ Enmedio, s/n	Todos los días de la campaña.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 51 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

GUADALMEZ	1.- Edificio Antigua Ludoteca, sito en C/ Rio, 7 2.- Biblioteca Municipal, Planta Baja, sita en C/ Río, 19 3.- Plaza de la Constitución	Todos los días y todas las horas de la campaña.
HINOJOSAS DE CALATRAVA	Casa de la Cultura, sita en C/ Lope de Vega, 10	Todos los días y horas de la campaña.
MESTANZA	1.- Salón de actos de la Casa de la Cultura C/ Cañada 2 2.- Salón de usos múltiples C/ Pozonuevo, s/n ENTIDAD MENOR EL HOYO DE MESTANZA: Centro Social Polivalente C/ Cervantes, 21	Todos los días y horas de la Campaña electoral
LOS POZUELOS DE CALATRAVA	Centro Social Polivalente, sito en C/ Martinete, 6	De lunes y viernes de 18:00 a 24:00 y Sábados, domingos y festivos de 10:00 a 24:00 horas.
PUERTOLLANO	1.- Los Centros cívicos de las barriadas de: - Las Mercedes - Fraternidad - El Carmen - Cañamares - Libertad - Constitución - Santa Ana - El Villar - El Poblado - Centro Sur 2.- Todas las plazas publicas del municipio y Paseo San Gregorio (Plaza Fuente de los Leones y Concha de la música) excepto la Plaza de la Constitución. 3.- Centro Cultural sito en C/ Numancia, 55. 4.- Recinto Ferial.	1.- De 10 a 24 horas, todos los días de la Campaña. 2.- Todos los días de 10 a 23 horas. 3.- De lunes a Viernes, Mañana de 09:00 a 14:00, Tardes de 17:00 a 21:00 horas. Sábados, Mañanas de 10:a 14 horas. 4.- de 10 a 23 horas.
SACERUELA	Salón Municipal , sito en Plaza Paraíso, s/n	Todos los días y horas de la campaña.
SAN LORENZO DE CALATRAVA	Salón Social, sito C/ Rosales s/n.	Todos los días y todas las horas.
SOLANA DEL PINO	Edificio de usos múltiples “Almacén del Trigo”, sito en C/ Cervantes, s/n.	Todos los días y todas las horas.
VALDEMANCO DE ESTERAS	Centro Social sito en C/ Escuelas, 2	Todos los días y todas las horas de la campaña.
VILLAMAYOR DE CALATRAVA	1.- Salón de actos del centro social sito, en C/ Real, 36. 2.- Auditorio Pozo Arriba, Avda del Rey, s/n 3.- Salón multiusos en la Plaza de Toros 4.- Plaza del Ayuntamiento	Todos los días y todas las horas.
VILLANUEVA DE SAN CARLOS	1.-Núcleo de población de Villanueva de San Carlos: Salón Municipal ubicado en C/ José Ortega Sáenz-diente,4 2.- Núcleo de población del anejo de Belvis: Salón Municipal sito en C/ San Antonio 21. 3.- Núcleo de población del anejo de La Alameda: Salón municipal sito en C/ Alameda s/n.	1, 2 y 3 de lunes a viernes de 10:00 hasta las 22:00 horas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 52 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Puertollano-Almadén.

Anuncio número 3212

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 53 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001030.
Procedimiento ordinario 343/2019.
Sobre ordinario.
Demandante: María Belén de la Guía Navarro.
Abogado: Rafael Torres García.
Demandado: David Garay Muñiz.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de María Belén de la Guía Navarro contra David Garay Muñiz, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 343/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la L.J.S., citar a David Garay Muñiz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/3/2020 a las 10:30 horas, en calle Eras del Cerrillo, número 3, sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el Juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a David Garay Muñiz, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a uno de octubre de dos mil diecinueve.- El Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 54 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3213

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 55 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000466.
SSS Seguridad Social 159/2019.
Sobre Seguridad Social.
Demandante: David Maurelo Villacastín.
Abogado: Emiliano Rubio Gómez.
Demandados: Mutua Fremap, TGSS, Servicios y Funciones Auxiliares Manchegos, S.L., INSS.
Abogado: José Antonio Cano Plaza, Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Seguridad Social.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Maurelo Villacastín contra Mutua Fremap, TGSS, Servicios y Funciones Auxiliares Manchegos, S.L., INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 159/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Servicios y Funciones Auxiliares Manchegos, S.L., a través de su Representante Legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/01/2020 a las 09,30 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3, Sala 13, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Servicios y Funciones Auxiliares Manchegos, S.L., a través de su Representante Legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a dos de octubre de dos mil diecinueve.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 56 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3214

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 57 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

NIG: 13034 44 4 2019 0000459
Modelo: 074100
SAN Sanciones 156/2019
Sobre Sanciones
Demandante: Tomás García Rivas
Abogado: Santiago Coello Bastante
Demandados: Ame Material Eléctrico S.A.U., Comercial Hispanofil S.A.U.

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Tomás García Rivas contra Ame Material Eléctrico S.A.U., Comercial Hispanofil S.A.U., en reclamación por Sanciones, registrado con el nº Sanciones 156/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Comercial Hispanofil S.A.U., a través de su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/3/2020 a las 11:45 horas, en C/ Eras Del Cerrillo 3, - Sala 013, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Comercial Hispanofil S.A.U. a través de su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 2 de octubre de 2019.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 58 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3215

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 59 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 3

NIG: 13034 44 4 2019 0000116
Modelo: 074100
SSS Seguridad Social 46/2019
Sobre Seguridad Social
Demandante: Eduardo Herance Balmaseda
Abogado: Emiliano Rubio Gómez
Demandados: TGSS, David Notario Márquez, Mutua Solimat, INSS
Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social

EDICTO

Don Francisco Javier Mendoza Castellano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Eduardo Herance Balmaseda contra TGSS, David Notario Márquez , Mutua Solimat, INSS, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº Seguridad Social 46/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a David Notario Márquez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/3/2020 a las 10:30 horas, en C/ Eras del Cerrillo, número 3, - Sala 013, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a David Notario Márquez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 2 de octubre de 2019.- El/La Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requie-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 60 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY

ran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 3216

Firmado por José Felix Montoliu Soto el 03/10/2019

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de un total de 61 página/s. Página 61 de 61. Código de Verificación Electrónica (CVE) XiLD1LAoBm1PJxe3yHfY